Demandas de escasa cuantía

Eslovaquia

1 ¿Existe un procedimiento específico para las demandas de escasa cuantía?

No existe un proceso específico para litigios de escasa cuantía, que se rigen por las disposiciones generales sobre el proceso civil. No se celebran vistas para las demandas cuya cuantía no supere los 2 000 EUR y que requieran únicamente una evaluación simple.

1.1 Ámbito del procedimiento, cuantía máxima

El procedimiento se rige por las disposiciones generales sobre el proceso civil.

1.2 Inicio del procedimiento

El procedimiento se inicia mediante demanda, siguiéndose los trámites habituales para todo tipo de demanda por la que se incoa un proceso.

1.3 Formularios

No se exigen formularios específicos.

1.4 Asistencia

Las partes reciben asistencia con arreglo a la obligación general que incumbe a los órganos jurisdiccionales de informar a las partes sobre sus derechos y obligaciones procesales en todo momento, así como sobre la posibilidad de optar ya sea por designar abogado o por recurrir al Centro de Asistencia Jurídica Gratuita (*Centrum právnej pomoci*).

https://www.centrumpravnejpomoci.sk

1.5 Reglas relativas a la obtención de pruebas

El procedimiento se rige por las disposiciones generales sobre el proceso civil.

1.6 Procedimiento escrito

Suele coincidir con el de otros procesos civiles.

1.7 Contenido de la decisión

Suele coincidir con el de otros procesos civiles.

1.8 Reembolso de gastos

Suele coincidir con el de otros procesos civiles.

El órgano jurisdiccional ordenará el reembolso de las costas procesales a una de las partes, según se resuelva el litigio. Si la demanda de una de las partes solo fuere estimada parcialmente, el órgano jurisdiccional ordenará un reembolso a prorrata o determinará que ninguna de las partes tiene derecho al reembolso de las costas. Si una de las partes fuere responsable del archivo de las actuaciones, el órgano jurisdiccional ordenará el reembolso de las costas a la otra parte. Cuando una de las partes sea responsable de costas procesales en las que, de otro modo, no se hubiese incurrido, el órgano jurisdiccional ordenará el reembolso de dichas costas a la otra parte. En casos excepcionales, y por motivos que requieran una consideración especial, el órgano jurisdiccional podrá decidir que no se proceda al reembolso de costas procesales.

1.9 Posibilidades de recurso

Las partes tendrán la opción de interponer un recurso de apelación contra una sentencia según los trámites habituales para los procedimientos civiles. El recurso de apelación podrá presentarse ante el órgano jurisdiccional que haya dictado la resolución recurrida en un plazo de 15 días desde su notificación.

Última actualización: 22/04/2022

El punto de contacto correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. Ni la RJE ni la Comisión Europea asumen ningún tipo de responsabilidad con respecto a la información o los datos contenidos o mencionados en el presente documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.